

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 1 de 11

Ibagué, Julio 15 de 2016

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para:

OBJETO: El objeto de la presente Invitación a cotizar es seleccionar y contratar la Oferta más favorable para: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS INDIVIDUAL DE ACCIDENTES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON 2017**

Discriminados así:

CONDICIONES TECNICAS (COBERTURAS OBLIGATORIAS)

AMPAROS BASICOS

FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA (NATURAL O ACCIDENTAL)

Es el Fallecimiento de cualquiera de los estudiantes (Asegurados) amparados, incluye el suicidio y homicidio, terrorismo, desde el inicio de la vigencia de la póliza.

Se amparan las preexistencias a los estudiantes asegurados únicamente en esta cobertura. Este amparo se debe otorgar sin exclusiones.

DEFINICION DE ACCIDENTE: Se entiende por accidente el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado.

AMPAROS ADICIONALES

INHABILITACIÓN TOTAL Y PERMANENTE

Si el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por esta póliza, sufre una(s) de la(s) lesión(es) o pérdida(s) descrita(s) a continuación, la compañía pagará el porcentaje que le corresponda sobre el valor asegurado para este amparo, siempre que la lesión o pérdida que padezca, suceda dentro del ciento ochenta (180) días calendarios siguiente tabla:

Parálisis total e irrecuperable	100%
Enajenación mental irrecuperable	100%
Pérdida total e irrecuperable de la visión ambos ojos	100%
Pérdida total e irrecuperable de las manos o los pies o de una mano y un pie.	100%
Pérdida total e irrecuperable de una mano o un pie junto con la perdida de la visión de	100%

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN Nº 13	Página 2 de 11

un ojo	
Pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo	50%
Pérdida total e irrecuperable del habla	50%
Pérdida total e irrecuperable de la audición por ambos oídos	50%
Pérdida total e irrecuperable de una mano o un pie	50%
Pérdida total e irrecuperable de la audición por un oído	25%
Pérdida total e irrecuperable de dos o más dedos de cualquiera de las manos.	25%
Catarata traumática bilateral operada	20%
Perdida de un pulmón o reducción al 50% de su capacidad	20%
Perdida de un riñón	20%
Pérdida total e irrecuperable del dedo pulgar de cualquier pie	10%
Catarata traumática unilateral operada	10%
Pérdida total e irrecuperable del olfato o del gusto	5%
Pérdida total e irrecuperable de un dedo de cualquier mano	5%
Pérdida total e irrecuperable de dos o más dedos de cualquiera de los pies	5%
Pérdida del bazo, el hígado y el páncreas	20%

Perdida: Amputación quirúrgica o traumática de:

Manos: amputación traumática o quirúrgica a nivel de la muñeca o por encima de ella.

Pies: amputación traumática o quirúrgica a nivel de tobillo o por encima de el.

Dedos: Al nivel de las articulaciones metacarpo falángicas o metatarso falángicas o por encima de ellas.

Ojos: Perdida total o irrecuperable de la visión.

En caso de varias pérdidas causadas por el mismo accidente, el valor total de la indemnización será la suma de los porcentajes correspondiente a cada una, sin exceder el valor asegurado contratado para este amparo.

GASTOS MÉDICOS

ENFERMEDADES AMPARADAS

Si el asegurado es diagnosticado por un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión con alguna de las enfermedades que a continuación se enumeran, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, siempre y cuando hayan transcurrido por lo menos noventa (90) días calendario desde el inicio de la vigencia del presente amparo.

Cáncer, Poliomiéltis, Tétano, Leucemia, Escarlatina, Sida

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 3 de 11

GASTOS DE TRASLADO

Si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza el asegurado requiere traslado del sitio del accidente a un centro asistencial para tratamiento médico o curación, la compañía reembolsará a quien acredite haber realizado el desembolso y hasta la suma asegurada los gastos generados por ese evento, previa presentación de las facturas originales correspondientes canceladas,

Este amparo no cubre los gastos de transporte que se generen con posterioridad al accidente, como por ejemplo, el transporte en que se incurra por controles médicos, terapias, exámenes, etc. Tampoco ampara la movilización que se pueda generar por la atención médica deducida por el amparo de gastos médicos por enfermedades de poliomielitis, leucemia, tétanos, escarlatina, cáncer y SIDA.

REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ

La Compañía reconocerá, por reembolso y hasta por el valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los conceptos requeridos para rehabilitación integral por invalidez cuando dicha invalidez sea consecuencia directa de un accidente amparado en la póliza vigente y que al ser aplicada de acuerdo con la ley 100 y sus normas reglamentarias por la entidad competente resulte superior al sesenta y seis (66%) por ciento de la pérdida de la capacidad laboral, por los siguientes conceptos:

Los gastos de Rehabilitación Integral se pagarán directamente a la Clínica que preste los servicios

- Consulta médica especializada
- Valoración nutricional
- Valoración por psicología (apoyo familiar)
- Manejo por terapia física ocupacional del lenguaje y respiratoria
- Exámenes de diagnóstico neuroelectrofisiológicos
- Atención grupal de apoyo
- Orientación familiar
- Servicio de orientación laboral
- Curaciones
- Suministro para curaciones y para terapias físicas

AUXILIO DE EXEQUIAS

Si el asegurado fallece como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, la compañía pagará la suma asegurada para este amparo al (los) beneficiario (s) designado (s) o en su defecto los de ley, para sufragar los gastos funerarios.

PROTECCIÓN ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 4 de 11

Si el progenitor o acudiente del asegurado que esté debidamente inscrito y asegurado dentro de la póliza fallece como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, la compañía pagará el valor asegurado para este amparo, siempre y cuando el fallecimiento tenga lugar dentro del ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la ocurrencia del accidente.

AUXILIO ADMINISTRATIVO

La Compañía pagará el valor asegurado establecido en la caratula de la póliza para esta cobertura al Tomador en caso de fallecimiento accidental de alguno de sus funcionarios, para que se adelante presencia Institucional durante las honras fúnebres. Se cubrirán máximos tres (3) eventos al año.

ENFERMEDADES TROPICALES

AMPLIACION DE COBERTURA

- Muerte o lesiones causadas por homicidio o intento de homicidio
- Muerte o lesiones por atraco
- Intoxicación y envenenamiento accidental
- Mordeduras o picaduras de animales
- Insolación o congelación involuntaria
- Ahogamiento o caídas involuntarias al agua
- Electrocuación involuntaria por rayos
- Asfixia, intoxicación o aspiración involuntaria de gases o vapores letales
- Accidentes en avión comercial como pasajeros
- Amparo como conductor o acompañante de motocicletas, motonetas u otros vehículos a motor de solo dos ruedas.
- Práctica de deportes en competencias no profesionales
- Infecciones microbianas o septicemia y cuando el germen infeccioso haya penetrado en el cuerpo de una herida externa causada por un accidente cubierto por la póliza.

CONDICIONES ECONÓMICAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Fallecimiento por cualquier causa	\$3.000.000
Inhabilitación Total y Permanente	\$3.000.000
Gastos de médicos	\$1.500.000
Enfermedades amparadas	\$3.000.000

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN Nº 13	Página 5 de 11

Traslados médicos de Emergencia	\$300.000
Rehabilitación integral por invalidez	\$3.000.000
Auxilio de Exequias	\$1.000.000
Protección Escolar, valor mensual	\$100.000

2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3. Presupuesto oficial y pagaderos: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en un (01) pago, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3.1 El valor del presente contrato se estima en CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$14.733.500), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, **impuestos, tasas y demás contribuciones** que se llegaren a generar. **Por lo anterior, el oferente deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.**

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA COTIZACIÓN: LA INSTITUCIÓN rechazará las Ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el COTIZANTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se presenten varias COTIZACIONES por el mismo COTIZANTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando la OFERTA presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del COTIZANTE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN Nº 13	Página 6 de 11

- Cuando el valor de la ofertas (ajustado al peso) supere el presupuesto oficial.
- Cuando el COTIZANTE omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- Cuando el COTIZANTE, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del COTIZANTE a la INSTITUCIÓN o los demás COTIZANTES.
- Teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes cuyo precio unitario se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y que es quien establece el valor de venta al consumidor, para los efectos de este proceso de selección se considerará el menor precio a la oferta que mayor descuento, en porcentaje, ofrezca respecto al precio oficial autorizado en ésta Región. El porcentaje de descuento ofertado se deberá mantener durante la vigencia del contrato. No serán admisibles las ofertas parciales o incompletas. Tampoco serán admisibles las ofertas cuyo valor total, o los precios unitarios, excedan el presupuesto oficial. La presentación de la oferta económica implica que el proponente se acogerá a las características y especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades señaladas por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial.
- El precio total deberá cubrir los costos directos e indirectos de los bienes a proveer, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. En consecuencia, el contratista asumirá todos los costos por impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario, gastos por concepto de: transporte, administración, legalización del contrato y, es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.
- El contrato que resulte de éste proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven por tal razón.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 7 de 11

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	JULIO 17 de 2017	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Recepción de propuestas	JULIO 17 y 18 de 2017 de 8:00 a 11:00 A.M y de 2:00 a 4:00 P.M	Unidad de correspondencia de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia.
Cierre del proceso de selección para entrega de documentos habilitantes y oferta económica.	JULIO 18 de 2017 A las 4:00 P.M.	
Evaluación del proceso	JULIO 19 de 2017	Se realizara por el comité evaluador designado por el rector.
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	JULIO 21 de 2017	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Adjudicación	JULIO 21 de 2017	Página web: www.colegiodesansimon.edu.co
Suscripción del contrato	Dentro de (2) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de adjudicación	Tesorería de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia
Plazo para legalizar el contrato	Dentro de (2) días hábiles siguientes de la suscripción del Contrato	Tesorería de la Institución, ubicada en la carrera 5 N° 33-36 de la ciudad de Ibagué Colombia.

6. LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Su recepción será física en sobre cerrado en la Unidad de Correspondencia de la institución la cual atiende al público los días hábiles de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm según reglamento de Gestión Documental, LEY 594 de 2000.

Dirección: Institución Educativa Colegio de San Simón **Carrera 5 N°33-36 Ibagué, Tolima, Colombia.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN Nº 13	Página 8 de 11

NOTA: las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

6.1 Documentos que debe contener el sobre.

- Propuesta Económica suscrita por el proponente.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función Pública para persona natural.
- El proponente deberá tener sucursal y representante legal en la ciudad de Ibagué.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN Nº 13	Página 9 de 11

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es: CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta más favorable para ésta Entidad será aquella que oferte el PRECIO TOTAL MÁS BAJO, que se evaluará con base en la oferta económica presentada por el proponente.

6.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los **COTIZANTES** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el **COTIZANTE**.

7. Requisitos habilitantes.

7.1 Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:

FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo).

8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los **COTIZANTES** han consignados en su ofertas.

9. EVALUACIÓN: En el artículo 07 del Acuerdo N° 02 del abril de 2014 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, La escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución.

PROPONENTE UNICO. En el evento de que un solo proponente presente oferta, se continuara el proceso con el mismo, a quien se le evaluaran los requisitos habilitantes exigidos y quien podrá subsanar dentro del término establecido en el cronograma.

Si el proponente único, que se presente a la invitación publica, no cumple con los requisitos habilitantes y no presente los documentos para subsanar, cuando a ello haya lugar, en el término establecido en el cronograma del proceso, se repetirá el proceso de selección

En caso de empate se escogerá por orden de entrega adjudicando a la que primero se haya radico en la Unidad de Correspondencia de la institución.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación. En

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 10 de 11

todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Se elaborará deberá tener una evaluación Técnico económica, según la naturaleza del bien o servicio a contratar, que para efecto de la presente invitación la hará un comité conformado por tres funcionarios determinados por el ordenador del gasto.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 02 de abril de 2014, del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN “**MANUAL DE CONTRATACIÓN**”.

11. CALIDADES DE LOS COTIZANTES: En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los **COTIZANTES** debe estar relacionado con el **OBJETO** de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12. RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE: Los **COTIZANTES** al elaborar su **OFERTA**, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **COTIZANTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **OFERTAS** es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la **OFERTA** implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **COTIZANTES** respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN**.

La presentación de la oferta por parte de los **COTIZANTES**, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCIÓN** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN IBAGUÉ - TOLIMA	Código: PGAF
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	INVITACIÓN N° 13	Página 11 de 11

13. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES: Las cotizaciones deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: La cotización y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en esta invitación.

En la cotización deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.

Con la presentación de la propuesta, el cotizante manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de inhabilidades.

15 SUPERVISIÓN: la supervisión del presente contrato estará a cargo del coordinador de la sede central de la Institución Educativa del Colegio San Simón.

DAGOBERTO PORTELA
Rector